Conforme a lo Acordado por q.
en Entendido Respondio estaba Ejecutan
do la Regulaz.on del trigo de los eclesias
ticos y que no la habia Genezido y neze
sitaber la hecha por el S.or Corr.or para
Arreglarse a ella Conforme se le prebiene
por su Ex.a; y Entendido por la Junta
Dijo que Respecto q en el punto de Regu
laz.on no le queda arbitrio ni menos
a dho Juez eclesiastico y la Calidad de
Las partidas de granos para las apli
caziones depende de dha Regulazion
pues primero es saver lo que sobrare q
pasar a aplicarle, no obstante que a ca
da Vez.o se regula fanega y media de
trigo por mes como se reconoce de la
Regulaz.on del S.or Obispo que se aprueba
por el Consejo = Acordo que por lo que
se nezesita de dho Rexistro del trigo de
Los eclesiasticos se despache nuebo exorto
para q dho Juez eclesiastico haga la Re
gulaz.on como le pareziere sin embargo
de la hecha, a que se debe estar y fha
en Tregue Instanto como de dho Rexis
tro para los efectos que esta pedido
De cuya diligenzia dependen las
medidas que se deben tomar p.a